

Informe secretarial: Señor Juez le informo que al expediente digital se incorpora nota devolutiva presentada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (PDF 07) mediante la cual solicita la corrección del segundo apellido y número de identificación de la parte demandada. A Despacho.

Nelson Alberto Sánchez
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
DEMANDANTE	Olga Isabel Cuartas Cuartas
DEMANDADA	Mariana Urán Agudelo
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00100-00
DECISIÓN	Corrige auto que libró mandamiento de pago

Vista la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, observa el Despacho que existe una inconsistencia en el nombre de la parte demandada respecto de su segundo apellido, pues según se observa en el escrito de demanda, se afirma que la demandada es de apellido Gallego, no obstante, en los anexos como en el pagaré y demás documentos, se evidencia que el apellido correcto es Agudelo.

En ese orden de ideas, y toda vez que es procedente dicha corrección en cualquier tiempo, a solicitud de parte o de oficio conforme lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., el Despacho procede a corregir el auto del 21 de marzo de 2023 que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que, el segundo apellido correcto de la parte demandada es Agudelo y no como se indicó allí.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto de apremio por cualquiera de los medios que otorga la ley para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e72411063a62f1f184f551b6ef4e974298d01fb344582c5e004a7130f16b346**

Documento generado en 05/06/2023 12:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>